



Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo

Distr.
GENERAL

TD/B/COM.2/5
TD/B/COM.2/EM.1/3
18 de junio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Inversión, la Tecnología
y las Cuestiones Financieras Conexas
Segundo período de sesiones
Ginebra, 29 de septiembre de 1997

INFORME DE LA REUNION DE EXPERTOS EN LOS ACUERDOS EXISTENTES EN
MATERIA DE INVERSIONES Y SUS CONSECUENCIAS PARA EL DESARROLLO

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
de 28 al 30 de mayo de 1997

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. CONCLUSIONES CONVENIDAS	1	2
II. RESUMEN DEL PRESIDENTE DE LOS DEBATES OFICIOSOS SOBRE EL TEMA 3 DEL PROGRAMA	1 - 9	2
III. CUESTIONES DE ORGANIZACION	1 - 6	5

Anexos

I. Declaración inaugural del Secretario General de la UNCTAD . .	8
II. Asistencia	13

I. CONCLUSIONES CONVENIDAS

1. En su sesión de clausura, celebrada el 30 de mayo de 1997, la Reunión de expertos en los acuerdos existentes en materia de inversiones y sus consecuencias para el desarrollo aprobó las siguientes conclusiones convenidas sobre el tema 3 de su programa ¹:

Examen y revisión de los acuerdos existentes en materia de inversiones y sus consecuencias para el desarrollo, en cumplimiento del mandato del apartado b) del párrafo 89 de "una asociación para el crecimiento y el desarrollo"

(Tema 3 del programa)

La Reunión de Expertos examinó los tratados bilaterales sobre inversiones, en cumplimiento del mandato que figura en el apartado b) del párrafo 89 de "Una asociación para el crecimiento y el desarrollo", según el cual había de determinar y analizar las consecuencias que pueden tener para el desarrollo las cuestiones relativas a un posible marco multilateral para la inversión. El examen se centró en los cinco grupos de cuestiones siguientes: argumentos en favor de la concertación de tratados bilaterales sobre inversiones; cuestiones regidas por los tratados bilaterales sobre inversiones; experiencia adquirida en la aplicación de los tratados bilaterales sobre inversiones; función de los tratados bilaterales sobre inversiones en la elaboración del derecho nacional y de normas de derecho internacional, y consecuencias para el desarrollo. La Reunión de Expertos sostuvo un amplio y útil debate, aunque algunos asuntos deberán seguir examinándose, como por ejemplo las disposiciones de los tratados bilaterales sobre inversiones que contribuyen a atraer inversiones extranjeras y al propio tiempo tienen en cuenta los intereses del desarrollo. Se consideró que era necesaria una labor parecida a la efectuada por la Reunión de Expertos, pero en relación con los acuerdos regionales y multilaterales existentes sobre las inversiones, para hacerse una idea más completa de los acuerdos en esta esfera, de conformidad con el mandato que figura en el apartado b) del párrafo 89 de "Una asociación para el crecimiento y el desarrollo".

II. RESUMEN DEL PRESIDENTE DE LOS DEBATES OFICIOSOS SOBRE EL TEMA 3 DEL PROGRAMA ²

Los debates de la Reunión de Expertos se organizaron en torno a los cinco temas siguientes:

A. Principales argumentos en favor de la concertación de tratados bilaterales sobre inversiones

1. La mayoría de los expertos que intervinieron en el debate observaron que, para los países receptores, la finalidad más importante de los tratados bilaterales sobre inversiones era atraer inversiones extranjeras que favorecieran el desarrollo. Estos tratados podían contribuir al mencionado

objetivo de modos diversos, y especialmente ayudando a establecer un ambiente favorable a la inversión, promoviendo la confianza y enviando una señal positiva a los inversionistas. Por otra parte, los países proveedores de capitales estimaban que la característica principal de esos tratados era que garantizaban condiciones predecibles para las inversiones en el exterior, incluidas ciertas normas de régimen y protección, y preveían el recurso a terceras partes independientes para la solución de las controversias sobre inversiones. Se señaló que, por regla general, los tratados bilaterales sobre inversiones no comprometían a los países proveedores de capitales a adoptar medidas concretas para promover los flujos de inversión hacia los países en desarrollo. Los objetivos de un país podían cambiar con el tiempo, a la vez que evolucionaba su función como país proveedor o receptor.

2. Se hicieron algunos comentarios sobre las ventajas e inconvenientes de los marcos bilaterales y multilaterales de la inversión. Según algunos expertos, una de las ventajas del marco bilateral era que los tratados bilaterales sobre inversiones podían ajustarse a las circunstancias concretas de las dos partes, y eran relativamente fáciles de concertar. Otros expertos opinaban que las ventajas de un marco multilateral eran la mayor estabilidad y transparencia, y la mejor oportunidad que ofrecía a los países más pequeños, y a los países en desarrollo, de ejercer su capacidad colectiva de negociación a fin de garantizar que se tuvieran plenamente en cuenta las consecuencias para el desarrollo. Hubo expertos que pusieron en duda la necesidad de un marco multilateral, mientras que otros se pronunciaron a favor. Algunos expertos estaban preocupados por la posición desventajosa de los países en desarrollo y los Estados pequeños en las negociaciones bilaterales; se expresaron preocupaciones similares acerca de los marcos multilaterales, sobre todo si no tenían suficientemente en cuenta las consecuencias para el desarrollo.

B. Cuestiones regidas por los tratados bilaterales
sobre inversiones

3. Algunos expertos hicieron observaciones respecto de las disciplinas existentes en los tratados bilaterales sobre inversiones, y exploraron la posibilidad de concertar nuevos compromisos. Los tratados bilaterales sobre inversiones contenían habitualmente disposiciones que garantizaban un trato justo y no discriminatorio para la inversión, protegían a las inversiones contra la expropiación y otros riesgos no comerciales, y establecían mecanismos para someter a terceras partes la solución de controversias. Ciertos tratados bilaterales sobre inversiones contenían otras cláusulas, como restricciones sobre los requisitos de rendimiento, disposiciones para promover la transparencia de las leyes nacionales y cuestiones relativas a la balanza de pagos.

4. Existen otras varias cuestiones relacionadas con la inversión que no siempre se tienen en cuenta en los tratados bilaterales sobre inversiones, pero que deberán abordarse aunque, a juicio de algunos expertos, no necesariamente mediante tratados de este tipo. Entre ellas figuran las prácticas comerciales restrictivas, las normas ambientales, las responsabilidades sociales de los inversionistas y la obligación de proceder a una liberalización progresiva.

C. Experiencia adquirida en la aplicación de los
tratados bilaterales sobre inversiones

5. Muchos expertos observaron que hay muy pocas experiencias prácticas de la aplicación de tratados bilaterales sobre inversiones, y que la información disponible sobre su aplicación es, en gran parte, anecdótica. En opinión de algunos expertos, las disposiciones de esos tratados relativas al recurso a terceras partes podían promover la solución de las diferencias mediante negociaciones, evitando así que se llegase a una verdadera controversia. Esta era posiblemente la causa de que, aunque muchos tratados bilaterales sobre inversiones prevén que las controversias se sometan al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), pocas veces, relativamente, se ha recurrido a los servicios de dicho Centro. Se señaló que el mecanismo de solución de controversias debía ser de fácil acceso y a un costo permisible. Se afirmó que algunos de los tratados bilaterales sobre inversiones eran relativamente desconocidos de los inversionistas (a diferencia de los proveedores de financiación y de seguros), aunque aquéllos eran los más interesados en las cuestiones que regulaban esos tratados.

D. Función de los tratados bilaterales sobre inversiones
en la elaboración del derecho nacional y de normas
de derecho internacional

6. Varios expertos observaron que los tratados bilaterales sobre inversiones suelen tratar los mismos temas de un modo muy parecido, aunque hay importantes diferencias entre ellos. Estos tratados reflejan con frecuencia disposiciones del derecho nacional, y son compatibles con ellas; en otros casos, los tratados influyen en el derecho nacional por intermedio de las leyes que promulgan las Partes para satisfacer los requisitos en ellos establecidos. Si bien los tratados bilaterales sobre inversiones constituyen lex specialis, que prevén derechos y obligaciones para las Partes, algunos expertos se preguntaron hasta qué punto esos tratados daban lugar a normas de derecho internacional consuetudinario, o podían hacerlo.

E. Las consecuencias para el desarrollo

7. Hubo consenso general en estimar que el número cada vez mayor de tratados bilaterales sobre inversiones reflejaba el reconocimiento de la función positiva que podía desempeñar la inversión extranjera en el desarrollo económico. Mientras que algunos expertos observaron una correlación entre la concertación de tratados bilaterales sobre inversiones y el crecimiento de la inversión extranjera, otros muchos no creían que existiese esta conexión. Se opinó, por ejemplo, que, si bien los tratados bilaterales sobre inversiones podían contribuir al crecimiento de las inversiones, no eran más que un instrumento, un factor para crear un ambiente favorable a la inversión. Otros factores que podían contribuir de modo más destacado a atraer las inversiones extranjeras eran el tamaño y el crecimiento del mercado, la calidad de la infraestructura y los conocimientos técnicos, la estabilidad política, económica y jurídica y los nuevos parámetros de la economía mundial en el proceso de globalización.

8. Muchos expertos indicaron que los marcos bilaterales, regionales y multilaterales para la inversión debían tener en cuenta los objetivos de desarrollo de los países receptores. Por este motivo, algunos consideraban que los marcos para la inversión debían prever un equilibrio entre la creación de condiciones predecibles para la inversión en el extranjero y el hecho de que los países receptores tenían que conservar la flexibilidad necesaria para proseguir su desarrollo económico en el marco de sus propias leyes; a este respecto, debían concertarse desde luego acuerdos que promovieran los objetivos de crecimiento económico de los países en desarrollo. Para encontrar un equilibrio entre los derechos y las responsabilidades de los países proveedores de capitales, los países receptores y los inversionistas, había que empezar por adoptar un enfoque adecuado hacia la liberalización y la transparencia de las medidas en general, por una parte y, por la otra, un conjunto equilibrado de compromisos entre los países proveedores y los receptores, teniendo en cuenta los factores siguientes: la definición de la inversión, la función de los países proveedores en lo relativo a facilitar las inversiones mediante programas de seguros, incentivos u otros medios, la importancia de la transferencia y el aumento de nivel de la tecnología, la importancia de la inversión de alta calidad, especialmente en los sectores prioritarios, la protección del medio ambiente y del consumidor, el control de las prácticas comerciales restrictivas, los requisitos de rendimiento, el desarrollo de empresas locales en los países receptores y las responsabilidades sociales de los inversionistas. Asimismo, debían tenerse en cuenta las cuestiones relativas a la libertad de circulación de los capitales y de las personas.

9. Desde la perspectiva de los países en desarrollo, la prueba última de la validez de cualquier acuerdo sobre inversiones es que sea favorable al desarrollo.

III. CUESTIONES DE ORGANIZACION

A. Celebración de la Reunión de Expertos

1. De conformidad con las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas en la sesión de clausura de su primer período de sesiones, el 7 de febrero de 1997 ³, la Reunión de Expertos en los acuerdos existentes en materia de inversiones y sus consecuencias para el desarrollo se celebró en el Palacio de las Naciones de Ginebra del 28 al 30 de mayo de 1997. El Secretario General de la UNCTAD, Sr. Rubens Ricuperro, inauguró la Reunión el 28 de mayo de 1997 ⁴.

B. Elección de la Mesa (Tema 1 del programa)

2. En su sesión inaugural la Reunión de Expertos eligió la Mesa que quedó compuesta como sigue:

Presidente: Sr. Patrick Robinson (Jamaica)

Vicepresidente-Relator: Sr. Tony Sims (Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte)

C. Aprobación del programa

3. En la misma sesión, la Reunión de Expertos aprobó el programa provisional distribuido con la signatura TD/B/COM.2/EM.1/1. Por consiguiente, el programa de la Reunión fue el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Examen y revisión de los acuerdos existentes en materia de inversiones y sus consecuencias para el desarrollo, en cumplimiento del mandato del apartado b) del párrafo 89 de "Una asociación para el crecimiento y el desarrollo".
4. Aprobación del informe.

D. Documentación

4. Para su examen del tema sustantivo del programa (tema 3) la Reunión de Expertos tuvo ante sí una nota de la secretaría de la UNCTAD, titulada "Los tratados bilaterales sobre inversiones y su relación con un posible marco multilateral para la inversión: problemas y cuestiones" (TD/B/COM.2/EM.1/2 y Corr.1).

5. También tuvo a su disposición los siguientes documentos de antecedentes:

UNCTAD/DTCI/32	Informe de 1996 sobre las inversiones en el mundo
UNCTAD/DTCI/30(Vol.I)	International Investment Instruments:
UNCTAD/DTCI/30(Vol.II)	A Compendium
UNCTAD/DTCI/30(Vol.III)	
UNCTAD/DTCI/31	Transnational Corporations Vol. 5, N° 3, diciembre de 1996

E. Aprobación del informe

6. En su sesión de clausura, celebrada el 30 de mayo de 1997, la Reunión de Expertos autorizó al Relator a preparar el informe final de la Reunión bajo la autoridad del Presidente.

Notas

1. Distribuidas inicialmente con la signatura TD/B/COM.2/EM.1/4.
2. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 30 de mayo de 1997, el Grupo de Expertos acordó que el resumen del Presidente constituiría la parte sustantiva del informe de la Reunión. El resumen del Presidente se distribuyó inicialmente con la signatura TD/B/COM.2/EM.1/5.
3. Véase el informe de la Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas sobre su primer período de sesiones (TD/B/44/4 - TD/B/COM.2/4), anexo I, apartado b) del párrafo 9.
4. Véase la declaración inaugural del Secretario General de la UNCTAD en el anexo I del presente documento.

ANEXOS

Anexo I

DECLARACION INAUGURAL DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNCTAD

Me complace inaugurar la Reunión de Expertos en los acuerdos existentes en materia de inversiones y sus consecuencias para el desarrollo, la primera que celebra la nueva Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas creada después de la IX UNCTAD. Como tal, podría constituir un punto de referencia para otras reuniones de expertos intergubernamentales en el marco de la Comisión. En consecuencia, nos ofrece una excelente oportunidad para examinar de qué manera podríamos aprovechar al máximo este tipo de reunión para alcanzar nuestros objetivos de discurso y diálogo abierto sobre un tema que tiene gran importancia actualmente: los acuerdos internacionales sobre inversiones.

Muchas veces se ha hablado de la importancia de la inversión extranjera en la economía mundial en general y para el desarrollo en particular. Las cuestiones y las políticas en materia de inversión extranjera ocupan actualmente los primeros lugares del orden del día económico internacional. La IX UNCTAD así lo reconoció y consideró que las cuestiones relacionadas con la inversión extranjera constituyen un elemento fundamental de nuestro programa de trabajo de los próximos años. En dicho período de sesiones de la Conferencia, se consideró que la UNCTAD tiene que desempeñar un papel especial en la ayuda a los países en desarrollo, en particular para determinar y analizar las tendencias, problemas y políticas en materia de inversión, y sus consecuencias para el desarrollo. En octubre de 1996, como parte de la reestructuración interna de la UNCTAD se creó la División de la Inversión, la Tecnología y el Fomento de la Empresa, la cual, además de su función de análisis de las tendencias y políticas en materia de inversión, tiene por objetivo facilitar las corrientes extranjeras directas hacia y entre los países en desarrollo, así como fomentar la transferencia y difusión de tecnología y la creación de capacidad en los países en desarrollo, y alentar el fomento de la empresa reforzando las pequeñas y medianas empresas en los países en desarrollo y los países en transición.

Para cumplir estos objetivos la División fomenta el diálogo internacional entre los agentes del desarrollo con el fin de evaluar los retos y oportunidades en materia de inversiones internacionales, creación de capacidad tecnológica y fomento de la empresa gracias a las nuevas condiciones económicas, incluidas las relacionadas con las conclusiones de la Ronda Uruguay. La presente reunión corresponde exactamente a ese mandato. La IX UNCTAD pidió que se determinasen y analizaran las consecuencias que pueden tener para el desarrollo las cuestiones relativas a un posible marco multilateral para la inversión. A este respecto se decidió que esta labor se iniciara a partir del examen y revisión de los acuerdos existentes, teniendo en cuenta los intereses de los países en desarrollo y tomando en consideración la labor emprendida por otras organizaciones. La labor

analítica de la UNCTAD a este respecto se vio confirmada posteriormente por la Reunión Ministerial que la OMC celebró en Singapur en diciembre de 1996. Habida cuenta de este mandato y como primera medida para alcanzar ese objetivo a largo plazo, la Comisión decidió en su primer período de sesiones celebrar la presente Reunión de Expertos, cuyo tema es "Examen y revisión de los acuerdos existentes en materia de inversiones y sus consecuencias para el desarrollo". A este respecto, se les ha invitado a que se centren en los tratados bilaterales sobre inversiones como primera aproximación al universo más amplio de los acuerdos existentes en materia de inversiones, que desde luego incluyen también los instrumentos regionales y multilaterales. Habida cuenta de la pertinencia de los tratados bilaterales sobre inversiones en lo que respecta a los debates sobre un posible marco multilateral para la inversión, cabe confiar en que el debate relativo a los tratados bilaterales sobre inversiones ayude en primer lugar a mejorar el entendimiento de las cuestiones pertinentes en lo que respecta a un posible marco multilateral para la inversión. En segundo lugar, permitirá que los expertos extraigan enseñanzas de las consecuencias que tienen para el desarrollo los tratados bilaterales, lo que puede ser útil con miras a un posible marco multilateral para la inversión. En tercer lugar, contribuirá a mejorar el papel de los países en desarrollo en los debates sobre los acuerdos en materia de inversiones. Y en cuarto lugar, inspirará a los expertos para que estudien las formas y maneras de garantizar que en esos debates se tengan plenamente en cuenta las preocupaciones de los países en desarrollo.

La Reunión de Expertos se ha estructurado de tal manera que fomente el diálogo. Nuestra tarea en esta reunión de tres días de duración es aprovechar al máximo la oportunidad de debatir a fondo esas cuestiones y facilitar el análisis de los expertos acerca de las consecuencias que tienen para el desarrollo los tratados bilaterales sobre inversiones y su relación con un posible marco multilateral para la inversión que la Comisión examinará en su reunión del mes de septiembre. El recién establecido Grupo de Trabajo de la OMC sobre las relaciones entre el comercio y la inversión también espera aprovechar en sus deliberaciones futuras las conclusiones que alcancen ustedes.

Acabo de llegar de París donde he participado en la Reunión del Consejo Ministerial de la OCDE. El lunes, participé en el examen de la labor realizada por la OCDE en lo que respecta en las negociaciones de un marco multilateral para la inversión. Nuestro primer punto de referencia concreto es la existencia de este proceso. Desde luego, su pertinencia viene configurada por el hecho de que se produce en una organización compuesta por miembros muy específicos: 29 países desarrollados. Se trata quizá de uno de los primeros intentos de la OCDE de negociar con alcance universal. Como ya saben, desde el principio la OCDE consideró esta iniciativa no sólo como un ejercicio negociador aplicable a ese homogéneo conjunto de países sino también como instrumento que pueda tener aplicación universal, que permita la incorporación de otros países en el futuro.

Durante la sesión del lunes, escuchamos al Presidente del grupo negociador, el Embajador Engering de los Países Bajos, explicar cuál era la situación. Supimos que, contrariamente a lo que se esperaba al principio, ya no se prevé que las negociaciones finalicen el mes de mayo de este año. Desde luego sería difícil, ya que creo que sólo disponemos de dos días. Se ha decidido ampliar el plazo en un año. Así pues, entre los participantes existe la esperanza de que las negociaciones terminen el año próximo, lo que permitiría a los países interesados disponer de más tiempo para respirar, de más tiempo para examinar estas cuestiones. En la reunión también se formularon observaciones muy interesantes acerca de las dificultades con que se enfrentan actualmente los negociadores, en especial en lo que se refiere a las excepciones. ¿Qué excepciones podrían autorizarse sobre la base, por ejemplo, de intereses culturales o de la seguridad nacional? Creo que el Sr. Engering habló de tres o cuatro tipos diferentes de excepciones. El debate todavía continúa acerca de cómo tratar este problema de las excepciones. Debe decidirse si se resuelve concediendo una excepción general o si la cuestión debe examinarse caso por caso y país por país. De todos modos, me refiero a esto únicamente para señalar que las negociaciones, aunque han avanzado, todavía tienen que encontrar soluciones para algunos problemas muy complicados.

Además de la OCDE, el segundo punto de referencia es desde luego la labor que va a empezar en la OMC, en el Grupo de Trabajo recientemente establecido. Como saben ustedes, a la UNCTAD le complacerá desempeñar un papel institucional cooperando con dicho Grupo, en tanto en cuanto éste desee que la UNCTAD aporte su contribución.

Teniendo en cuenta lo dicho, para terminar desearía formular algunas conclusiones con respecto a cómo veo no sólo el futuro Grupo de Expertos sino también, en general, la función de los grupos de expertos en el mecanismo de la UNCTAD.

Ustedes van a examinar los acuerdos bilaterales sobre inversiones que, desde luego, por definición, son más concretos que las negociaciones que se están desarrollando en la OCDE o los debates que se celebrarán en la OMC. En estos otros dos foros lo que se prevé precisamente es tratar de determinar los problemas y las soluciones de carácter general. Aquí nos ocupamos de una enorme variedad y cantidad de acuerdos bilaterales. Hemos determinado la existencia de 1.310 acuerdos de esta clase. Así que tenemos un enorme universo de acuerdos que, por lo menos en teoría, constituyen el tema de examen de la reunión. Y desde luego, debido a esta gran variedad, a veces será difícil extraer aquellas enseñanzas generales que podrían ser útiles en el examen de un posible marco multilateral. Al mismo tiempo, este examen de los acuerdos bilaterales, al estar más cerca de la realidad de los diferentes países y de sus situaciones concretas -los diferentes niveles de desarrollo económico y social- permite por supuesto un grado de flexibilidad y un grado de realismo del que a veces se carece en un enfoque más abstracto y genérico. Confío por consiguiente en que el examen de los acuerdos bilaterales les proporcione, y nos proporcione, conocimientos útiles acerca de cómo algunos acuerdos tal vez sirvan mejor que otros los intereses del desarrollo.

Desde luego, tenemos que decir claramente qué entendemos por "intereses del desarrollo", no sólo en términos de crecimiento económico sino también de integración de los países en una red internacional de distribución del comercio, de intercambio de tecnología y de conocimientos empresariales. Por consiguiente, supongo que algunos de los acuerdos serán mejores que otros desde este punto de vista.

Lo anterior me lleva a una segunda observación. A mi juicio, uno de los objetivos más importantes de esta Reunión será iniciar un proceso que pueda conducirnos a determinar en todo lo posible la manera óptima de negociar un acuerdo bilateral, teniendo en cuenta los intereses y perspectivas del desarrollo, y preguntarnos si esta manera óptima, o estos buenos ejemplos, podrían repetirse en beneficio de otros países en desarrollo o, en definitiva, utilizarse en relación con las negociaciones que se están desarrollando en la OCDE, o los debates que se celebrarán en la OMC.

Por consiguiente, les instaría a que intentaran conseguir resultados prácticos en la Reunión: es decir, algún consejo específico, alguna determinación concreta de problemas y también algunas sugerencias útiles para la continuación de esta labor. Les daré un ejemplo: en la División estamos examinando actualmente la posibilidad de impartir un curso especial de capacitación para negociadores de acuerdos sobre inversiones. Dicho de otro modo, sentimos la necesidad de ir algo más allá de los seminarios que hemos celebrado en el pasado. Los seminarios son útiles, pero por supuesto limitados. De ahí que queramos impartir un curso para capacitar a los negociadores, porque somos conscientes de que por una parte las personas que se ocupan de estas cuestiones en la OCDE tienen una experiencia en algunos casos de hasta diez años y saben exactamente qué quiere decir cada palabra, y de que por otra parte la mayoría de los restantes países sólo ahora empiezan a intentar resolver estas cuestiones.

En París tuve la oportunidad de recordar a nuestros colegas de la OCDE que no debíamos repetir en la esfera de la inversión el error que hicimos al negociar los servicios. Puedo hablar de esto con alguna experiencia personal porque llegué a Ginebra exactamente al principio, el primer año de la Ronda Uruguay, cuando acababan de empezar las negociaciones sobre los servicios. Durante años y años la OCDE ha estudiado y analizado los servicios. Se han negociado acuerdos entre sus miembros, y el Presidente del Comité de Comercio de la OCDE ha llevado a cabo una excelente labor de preparación de las negociaciones sobre comercio y servicios. Pero a diferencia de lo que estamos haciendo nosotros hoy, no hubo ningún intento parecido de preparar a los países en desarrollo, lo que tuvo por consecuencia que desde el momento en que se sugirió iniciar negociaciones sobre los servicios y el momento en que realmente empezaron las negociaciones se perdieron por lo menos cuatro años en discusiones sobre su alcance. Incluso después de que empezaran, casi dos años de negociación, 1987 y 1988, se dedicaron a tratar cuestiones puramente preliminares: por ejemplo, la definición de los servicios. Por último, se decidió abandonar el intento de examinar problemas tales como qué datos estadísticos serían útiles.

Así pues, no debemos repetir esta clase de error y tendríamos que empezar desde ahora a prepararnos para lo que va a ocurrir en los próximos años.

Por consiguiente, les instaría a que empezaran proporcionando los consejos de tipo práctico que antes he mencionado, y que al mismo tiempo consideraran su función como algo que no se limitará a los tres días de debates. Es decir, a mi juicio estos Grupos de Expertos son útiles como base para establecer una red compuesta por personas que se mantengan en mutua relación mediante las misiones y por medio de sus gobiernos, con el fin de dar continuidad a la labor que se ha iniciado.

Como saben, al reformar la UNCTAD la principal idea en que se basaba la reforma del mecanismo intergubernamental era la de reducir el número de comisiones -de las que ahora sólo tenemos tres- y de reuniones oficiosas. Al mismo tiempo se trataba de que las reuniones contaran con expertos, de que se disponga de expertos para preparar las reuniones de las comisiones y que éstas reciban información constantemente. Por consiguiente, a mi juicio la función de las reuniones de expertos no debe limitarse a un debate de unos pocos días de duración sino ocuparse de las cuestiones de seguimiento. Si llegamos a la conclusión de que debemos ocuparnos de determinada esfera o iniciar algún proyecto, la función de la reunión de expertos tendría que consistir en supervisar la manera de llevar a la práctica esta tarea, intentar determinar qué dificultades existen y facilitar la información correspondiente a la Comisión, con el fin de construir una especie de órgano permanente que realmente pueda aportar algún valor añadido al estudio del tema. Teniendo esto presente, deseo inaugurar esta primera Reunión acerca de cuyos resultados albergo grandes esperanzas. Les deseo buena suerte en su labor y deliberaciones de los próximos días.

Anexo II

ASISTENCIA*

1. Estuvieron representados en la reunión los siguientes Estados miembros de la UNCTAD:

Argelia	Jamaica
Australia	Japón
Bahrein	Kenya
Bélgica	Líbano
Benin	Lituania
Brasil	Luxemburgo
Brunei Darussalam	Madagascar
Bulgaria	Malasia
Canadá	Marruecos
Chile	Mauricio
China	México
Colombia	Mongolia
Costa Rica	Myanmar
Côte d'Ivoire	Namibia
Croacia	Nigeria
Cuba	Noruega
Dinamarca	Países Bajos
Ecuador	Pakistán
Egipto	Perú
El Salvador	Polonia
Eslovaquia	Portugal
Eslovenia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
España	República Checa
Estados Unidos de América	República Dominicana
Estonia	Rumania
Etiopía	Senegal
ex República Yugoslava de Macedonia	Sri Lanka
Federación de Rusia	Sudáfrica
Filipinas	Suecia
Finlandia	Suiza
Francia	Tailandia
Gabón	Trinidad y Tabago
Honduras	Túnez
Hungría	Turquía
India	Ucrania
Indonesia	Uganda
Irán (República Islámica del)	Venezuela
Irlanda	Viet Nam
Israel	Zambia
Italia	Zimbabwe

* Véase la lista de participantes en el documento TD/B/COM.2/EM.1/INF.1.

2. Estuvo representada en la reunión la Comisión Económica para Africa.
3. Estuvieron representados en la reunión los siguientes organismos especializados y organizaciones conexas:

Banco Mundial
Fondo Monetario Internacional
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
Organización Internacional del Trabajo
Organización Mundial del Comercio

4. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Comunidad Europea
Organismo de Cooperación Cultural y Técnica
Organización Árabe del Trabajo
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
Organización de la Unidad Africana
Organización de la Conferencia Islámica
Organización de los Estados Americanos
Secretaría Permanente del Tratado General de Integración
Económica Centroamericana
Sistema Económico Latinoamericano.

5. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Categoría General

Cámara de Comercio Internacional
Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros)
Confederación Mundial del Trabajo
Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas
Red del Tercer Mundo
Unión de Confederaciones Industriales y de Empleadores de Europa.

Categoría Especial

Internacional de los Consumidores.
